



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES PARA BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN COLCIENCIAS EN ENTIDADES DEL SNCTel 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 2
2. OBJETIVO..... 3
FASE 1 3
3. DIRIGIDA A 3
4. REQUISITOS PARA LOS DOCTORES PARTICIPANTES 3
5. CONDICIONES INHABILITANTES..... 4
6. PUBLICACIÓN DE PERFILES HABILITADOS..... 4
7. CONFORMACIÓN DE PORTAFOLIO DE ENTIDADES DEL SNCTel 4
FASE 2 5
8. DIRIGIDA A 5
9. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES DEL SNCTel 5
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN..... 6
11. CONDICIONES INHABILITANTES..... 6
12. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN 6
13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN 7
14. PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS..... 8
15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES 9
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN..... 9
17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 10
18. BANCO DE ELEGIBLES 10
19. ACLARACIONES 12
20. CRONOGRAMA 12
21. MODIFICACIONES 13
22. PROPIEDAD INTELECTUAL..... 14
23. VEEDURÍAS CIUDADANAS 14
24. ANEXOS..... 14
25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD 15
26. MAYOR INFORMACIÓN..... 15



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como uno de los países más educados y una de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar al país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del SNCTel, presenta la Convocatoria PROGRAMA DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES PARA BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN COLCIENCIAS EN ENTIDADES DEL SNCTel 2018, que tiene como propósito facilitar la vinculación de profesionales con doctorado a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 que tiene entre sus objetivos el de “mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia del conocimiento y la tecnología”. Así mismo, esta iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2018 como parte de la estrategia de Formación de Capital Humano para la CTel a nivel de doctorado y maestría.

La presente convocatoria se desarrollará en dos fases. La primera estará orientada a conformar el portafolio de profesionales con doctorado beneficiarios de las convocatorias de Colciencias; y la segunda está dirigida a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación interesadas en vincularlos para el desarrollo de una propuesta de I+D+I.

Adicionalmente, las entidades contarán con la posibilidad de publicar las temáticas de interés para presentar a la convocatoria y los perfiles de doctores requeridos para su desarrollo.



2. OBJETIVO

Facilitar la vinculación de profesionales colombianos con título de doctor a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del desarrollo de estancias postdoctorales.

FASE 1

En este aparte de los términos de referencia se presentan las consideraciones para la postulación de los doctores beneficiarios de las convocatorias de Formación de Alto Nivel de Colciencias interesados en participar en la presente convocatoria.

3. DIRIGIDA A

Colombianos que cuenten con el título de doctor obtenido a partir de 2014 (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO) o que su tesis de doctorado haya sido sustentada y aprobada, y que sean beneficiarios financiados a través de las convocatorias de Formación de Alto Nivel de Colciencias.

4. REQUISITOS PARA LOS DOCTORES PARTICIPANTES

4.1. Ser ciudadano colombiano. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

4.2. Acreditar y adjuntar copia del título o acta de grado (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO-ISCED 2011). Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la universidad donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.

4.3. Haber sido beneficiario de las convocatorias de Formación de Alto Nivel financiadas por Colciencias.

4.4. Actualizar el aplicativo CvLAC.

4.5. Diligenciar el aplicativo disponible para la inscripción a la presente convocatoria, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 13 de los presentes términos de referencia y autorizar su publicación en la página web de Colciencias.



Notas:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su perfil sea habilitado y pueda participar en la segunda fase de la convocatoria.
- Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de periodo de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 20).

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

Haber sido presentado por las instituciones a la Convocatoria 784 de 2017 y hacer parte del Banco de Elegibles definitivo de dicha convocatoria.

No encontrarse al día con los compromisos adquiridos con COLCIENCIAS y los operadores académicos y financieros de sus convocatorias.

6. PUBLICACIÓN DE PERFILES HABILITADOS

Colciencias hará la revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados y publicará un portafolio con los perfiles de los candidatos habilitados para participar en la Fase 2 de esta convocatoria. Dicha publicación se hará a través de la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co), en la sección de noticias en la página principal y en el espacio reservado para la presente convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 20 de los presentes términos de referencia.

7. CONFORMACIÓN DEL PORTAFOLIO DE ENTIDADES DEL SNCTel

Con el objetivo de facilitar la articulación de la oferta de profesionales con doctorado y su demanda, COLCIENCIAS habilitará un espacio para que las Entidades del SNCTel puedan publicar las temáticas de interés y los perfiles de doctores requeridos para su desarrollo.

Esta información será el insumo para la conformación de un portafolio que será publicado durante la vigencia de la Convocatoria, en la página de COLCIENCIAS (Página principal sección de noticias y en los documentos del proceso de la Convocatoria) y al cual podrán acceder los doctores para conocer la oferta. Este mecanismo facilitará el flujo de información y no es de obligatoriedad para las Entidades del SNCTel. Las Entidades interesadas en publicar su información pueden acceder a <http://scienti.colciencias.gov.co:8082/institulac2-war/>



FASE 2

A continuación se presentan las consideraciones para que las Entidades del SNCTel presenten sus propuestas de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y los doctores que realizarán la estancia postdoctoral en el marco de las mismas.

8. DIRIGIDA A

Entidades del SNCTel ¹ interesadas en vincular profesionales con doctorado para la realización de una estancia postdoctoral en el marco de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

9. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES DEL SNCTel

9.1. Presentar una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con lo definido en el numeral 10 de los presentes términos.

9.2. Diligenciar y adjuntar la carta de presentación de la propuesta, el doctor y contrapartidas en efectivo. Anexo 1.

Notas:

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Para el desarrollo de las propuestas que requieran experimentación en salud humana o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, establecidas por las resoluciones 008430 de 1993 y 2378 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de periodo de ajuste de requisitos de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 20)

(1) Ley 1286-2009. Artículo 20. Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN

La propuesta presentada deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta
- Datos de contacto de la Entidad Receptora (Nombre, Correo, Teléfono).
- Nombre de la entidad y del doctor o doctores participantes
- Área del Conocimiento
- Objetivo general y específicos
- Justificación
- Marco conceptual
- Metodología de investigación
- Cronograma de actividades
- Resultados esperados
- Relación de actividades y resultados a desarrollar por el doctor en el marco de la estancia postdoctoral
- Presupuesto detallado

La propuesta puede estar basada en un proyecto que ya esté en curso en la entidad receptora.

11. CONDICIONES INHABILITANTES PARA LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.

La propuesta hace parte del Banco de Elegibles Definitivo de la Convocatoria 784 de 2017 y recibió financiación para la estancia postdoctoral del doctor presentado.

12. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000). La duración de las estancias postdoctorales será de doce (12) meses consecutivos, a partir del primer semestre de 2019.

El aporte de COLCIENCIAS será de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) por estancia, y deben ser destinados a cubrir los honorarios o salario del doctor participante por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) mensuales. Una vez COLCIENCIAS realice la contratación con la entidad receptora, esta tendrá hasta dos meses para contratar al candidato seleccionado. El tipo de contratación o vinculación será establecido por la entidad receptora.



Nota:

- Las actividades desarrolladas durante la estancia postdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo del beneficiario, dichas actividades serán validadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Beneficiario.

13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fase 1:

13.1. Diligenciar el formulario disponible en el aplicativo CvLAC de la plataforma SCIENTI, ingresando a la URL <http://scienti.colciencias.gov.co:8086/convocatorias>

13.2 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través de dicho formulario.

13.3 Autorizar la publicación del perfil en caso de cumplir con los requisitos solicitados.

Fase 2:

13.1 Diligenciar o actualizar el aplicativo InstituLAC de la plataforma SCIENTI, ingresando a la URL <http://scienti.colciencias.gov.co:8082/institulac2-war/>

13.2. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través de dicho formulario.

Notas:

- Aquellas Entidades que no cuenten con el registro en InstituLAC, deberán realizarlo en el siguiente link: <http://scienti.Colciencias.gov.co:8082/institulac2-war/>, una vez realizado el registro deberá solicitar el aval adjuntando el RUT en el link <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su perfil sea habilitado y pueda participar en la segunda fase de la convocatoria.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.



14. PERIODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el proceso de subsanación de requisitos para la Fase 1 y 2 de la convocatoria, que se realizará en el periodo establecido en el numeral 20. *CRONOGRAMA* de los términos de referencia. A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

14.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

14.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son los incluidos en los numerales 4 y 9 de los presentes términos de referencia.

14.1.2 Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el numeral 20. *CRONOGRAMA*.

12.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- Cuando el documento adjunto al aplicativo, sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 4 y 9.

14.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

14.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo *CvLAC e InstituLAC*, a los doctores y Entidades del *SNCTel* respectivamente, que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso. Por lo anterior, es responsabilidad tanto del doctor como de la entidad receptora, estar al tanto de la publicación de este mensaje para proceder con la subsanación, si fuera necesario.

14.2.2 Los doctores y las entidades del *SNCTel* que participen deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el numeral 20. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios



diferentes al establecido en el numeral 13. Procedimiento de inscripción de esta convocatoria.

15. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	De la propuesta de investigación.	1.1. Calidad de la propuesta: formulación de la pregunta de investigación y coherencia con la estructura de la propuesta.	60
		1.2. Resultados esperados: los resultados esperados de la propuesta son coherentes con el presupuesto y la duración de la estancia postdoctoral.	20
2	De la entidad del SNCTel	2.1 Domicilio de la Entidad: Si la entidad tiene como domicilio una ciudad diferente a Bogotá, Cali o Medellín.	10
3	De las contrapartidas	3.1 Contrapartidas en efectivo ofrecidas por la entidad receptora.	10
TOTAL			100

**Nota:**

Las contrapartidas en efectivo a que se refiere el criterio 3.1, son aquellas que aporta la entidad receptora para mejorar las condiciones del doctor, es decir los recursos adicionales que aporte para los honorarios o salario del doctor. Asimismo, recursos adicionales para el desarrollo de la propuesta. La calificación de este criterio será de la siguiente manera: Al valor de la contrapartida más alto se le asignarán 10 puntos y al valor más bajo 1. A los demás valores de contrapartida se les otorgará un puntaje proporcional entre el valor mínimo y máximo.

17. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles. En caso de empate a nivel de la calificación total de la propuesta de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Calidad de la propuesta
- Resultados esperados
- Domicilio principal de la Entidad
- Contrapartidas en efectivo ofrecidas por la entidad receptora.

18. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas cuya calificación sea igual o superior a 60 puntos ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente, de acuerdo con el siguiente orden:

1. El 40% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por los centros o institutos científicos y tecnológicos.
2. El 30% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas



- presentadas por empresas legalmente constituidas mínimo hace dos años.
3. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por las entidades públicas.
 4. El 15% de los cupos disponibles se asignará para las propuestas presentadas por universidades públicas y privadas.

En caso de que la demanda no sea suficiente para la asignación de cupos en el numeral 1, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 2. Si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 2, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 3. Finalmente, si la demanda no es suficiente para la asignación de cupos en el numeral 3, las plazas restantes se sumarán a las disponibles en el numeral 4.

Con el fin de fomentar la inclusión del mayor número posible de Entidades participantes, el procedimiento a seguir en cada grupo consistirá en asignar un cupo a cada entidad que cuente con propuestas incluidas en el banco definitivo de elegibles, proceso que se repetirá de manera sucesiva hasta agotar la totalidad de recursos para el banco.

COLCIENCIAS se reserva el derecho de cambiar estas proporciones en función de la evaluación que se realice y de la cantidad de propuestas recibidas y evaluadas para cada tipo de entidad.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.Colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con Colciencias y se procederá a



financiar la siguiente propuesta del banco definitivo de elegibles.

- Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a Colciencias. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por Colciencias para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

19. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Programa de estancias postdoctorales beneficiarios COLCIENCIAS 2018”.

20. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
FASE 1	
Apertura de la Convocatoria	22 de marzo de 2018
Auto consulta permanente de requisitos	22 de marzo al 31 de mayo de 2018
Cierre	31 de mayo de 2018 4:00 p.m.
Periodo de ajuste de requisitos	Del 12 al 15 de junio de 2018
Publicación de portafolio preliminar de perfiles de doctores Fase 1	29 de junio de 2018
Solicitud de aclaraciones	3 y 4 de julio de 2018
Respuesta a solicitud de aclaraciones	5 y 6 de julio de 2018
Publicación del portafolio definitivo de perfiles habilitados para la fase 2	17 de julio de 2018



FASE 2	
Apertura Fase 2	17 de julio de 2018
Auto consulta permanente de requisitos	Del 17 de julio al 17 de septiembre de 2018
Cierre Fase 2	17 de septiembre de 2018 4:00 p.m.
Periodo de ajuste requisitos Fase 2	Del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2018
Publicación del Banco preliminar de elegibles	13 de noviembre de 2018
Solicitud de aclaraciones al Banco preliminar de elegibles	Del 14 al 16 de noviembre de 2018
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	Del 19 al 21 de noviembre de 2018
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	30 de noviembre de 2018

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en la plataforma SCIENTI (CvLAC e InstituLAC respectivamente) las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través de este mismo aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. Las etapas denominadas, autoconsulta permanente de requisitos y período de ajuste de requisitos, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de registrar y entregar la información requerida completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

21. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.



22. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta de investigación se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.Colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

24. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta, el doctor y contrapartidas en efectivo.



25. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

26. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.Colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.Colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Programa de Estancias Postdoctorales – 2018”.

OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co